



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Riohacha
Juzgado 001 Promiscuo del Circuito
San Juan del Cesar - La Guajira

RADICADO No 446503189001 2021 00012 00

INFORME SECRETARIAL: San Juan del Cesar (La Guajira), 27 de julio de 2022. – Al Despacho de la señora Juez informándole que, el término de traslado de la liquidación del crédito presentado dentro del proceso Ejecutivo promovido por RAFAEL EDUARDO LÓPEZ VENCE contra CALIXTO JAVIER DAZA VERGARA, venció, y la parte demandada no propuso ninguna objeción. Lo anterior para lo de su competencia.

ENRIQUE BENJUMEA FRAGOZO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Juan Del Cesar, La Guajira, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós

Visto el informe Secretarial que antecede, **APRUÉBASE** la liquidación de crédito realizada dentro del presente asunto, conforme lo preceptúa el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

Firmado Por:

Loly Luz Romero Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63864263602fa03d756822ab26ca922d3f15bad26103feb49f8400798bdf79b

Documento generado en 27/07/2022 04:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>